



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00486489- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La solicitud presentada por la Mgter. Gabriela Degiorgi, Profesora Titular de la Cátedra Deontología, Ética y Legislación Profesional de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, mediante la cual propone la conformación de la Unidad UNC-Córdoba de la International Chair in Bioethics / Cátedra Internacional de Bioética; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta tiene por finalidad promover un espacio académico de formación, investigación, cooperación internacional y extensión en el campo de la bioética, articulando las ciencias de la salud, las ciencias humanas, las ciencias sociales y la psicología;

Que la Unidad UNC-Córdoba se integrará a la red académica de la International Chair in Bioethics / Cátedra Internacional de Bioética, favoreciendo la vinculación institucional con ámbitos de cooperación académica internacional;

Que entre sus líneas de trabajo se prevé el desarrollo de cursos, seminarios, conferencias y actividades de formación en bioética; la promoción de investigaciones y publicaciones; la participación en redes académicas y actividades internacionales; y la generación de espacios de diálogo con la comunidad sobre problemáticas éticas contemporáneas;

Que la Facultad de Psicología constituye un ámbito institucional adecuado para el desarrollo de iniciativas orientadas a fortalecer la formación ética, la producción de conocimientos y el intercambio interdisciplinario;

Que la propuesta contempla una conformación interdisciplinaria y plural, promoviendo la participación de docentes, investigadores/as, graduados/as y estudiantes de la Facultad de Psicología y de otras unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la conformación y funcionamiento de la Unidad tendrá carácter académico, institucional y colaborativo, sin implicar la creación de cargos, relaciones laborales específicas ni erogaciones presupuestarias adicionales para esta Facultad;

Que resulta de interés institucional promover espacios de reflexión, formación e investigación en torno a los desafíos bioéticos contemporáneos y fortalecer la cooperación académica nacional e internacional;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la creación de la Unidad UNC-Córdoba de la International Chair in Bioethics/Cátedra Internacional de Bioética, la que funcionará en el ámbito del Decanato de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la Unidad UNC-Córdoba de la International Chair in Bioethics/Cátedra Internacional de Bioética tendrá como objetivos promover la formación, la investigación, la extensión, la cooperación académica y la difusión pública en el campo de la bioética y áreas afines.

ARTÍCULO 3°: Asignar al Prof. Med. Francisco José Rapela (Leg. 52.710), Profesor Titular de la Cátedra Biología Evolutiva Humana de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, la coordinación de la Unidad UNC-Córdoba de la International Chair in Bioethics/Cátedra Internacional de Bioética, a partir del 1 de julio de 2026 y por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO 4°: Disponer que la Unidad contará con una Dirección, una Vicedirección, una Secretaría Académica, una Secretaría de Investigación y una representación de Coordinación Institucional, cuyas designaciones se efectuarán mediante el correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la Unidad podrá desarrollar actividades académicas, científicas, de formación, extensión y cooperación, tales como cursos, seminarios, conferencias, jornadas, proyectos de investigación, publicaciones, actividades de divulgación y acciones conjuntas con instituciones locales, nacionales e internacionales, de conformidad con la normativa vigente de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 6°: Dejar establecido que la creación y funcionamiento de la Unidad UNC-Córdoba de la International Chair in Bioethics/Cátedra Internacional de Bioética no implicará erogación presupuestaria adicional para la Facultad de Psicología, salvo autorización expresa otorgada por las vías administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 7°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.